



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

CARTAGENA, Nov 30 2025

DIRECCIÓN GENERAL

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Nov 1 2025 - Nov 30 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: JESSICA MARIA PINILLA DIAZ

Identificación: 1143370001

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número: CPS-IDACCC-087-2025 ADI-CPS-087-2025	Fec. Suscripción: Ago 1 2025	Fecha de iniciación: Ago 1 2025
	Duración:	Meses: 5 Días: 0	Fecha de terminación: Nov 30 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE.		

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Asesorar jurídicamente en los asuntos que sean solicitados por las Dependencias del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC.	Brinde asesoría jurídica de manera presencial y a través de las herramientas tecnológicas a las organizaciones comunales del Distrito de Cartagena que atraviesan conflictos organizacionales. Así como también, acompañé con orientación a residentes que buscan conformar nuevas JAC.
Prestar asesoría jurídica y acompañamiento a los Organismos de Acción Comunal (OAC) y a sus afiliados o afiliadas.	Asesoré jurídicamente a Organismos de Acción Comunal que requerían orientación para dirimir conflictos internos que los han llevado a retrasos con sus obligaciones legales y estatutarias como OAC.
Proyectar respuesta oportuna a las PQRS, acciones judiciales y requerimientos de autoridades administrativas que se eleven al Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC.	Proyecte respuestas a las distintas PQRS, que fueron asignadas por el coordinador de la unidad de Inspección, vigilancia y control del Instituto.
Proyectar y/o revisar actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los Organismos de Acción Comunal (OAC).	Durante este periodo contractual no me asignaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.
Proyectar y/o revisar actos administrativos de la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de dignatarios de los Organismos de Acción Comunal (OAC).	Durante este periodo contractual no me asignaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.
Asesorar jurídicamente en los asuntos que sean solicitados por las Dependencias del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC.	Brinde asesoría jurídica de manera presencial y a través de las herramientas tecnológicas a las organizaciones comunales del Distrito de Cartagena que atraviesan conflictos organizacionales. Así como también, acompañé con orientación a residentes que buscan conformar nuevas JAC.
Apoyar el registro de disolución y liquidación de las organizaciones de acción comunal.	Durante este periodo contractual no asignaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.
Realizar y/o apoyar actividades de capacitaciones u orientación a los organismos de acción comunal de primero y segundo grado del Distrito de Cartagena, en la conformación y desarrollo de las acciones adelantadas por las comisiones de convivencia y conciliación.	Asistí y orienté a miembros de Comités Impulsores con propósito de segregarse y reactivar algunas JAC.
Asistir a las reuniones de equipo, comités y/o eventos convocados por el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC.	Asistí a las reuniones de equipos convocadas por el director y coordinador del Instituto Distrital de Acción comunal de Cartagena y el Caribe.
Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.	Realicé requerimiento para que los dignatarios de la JAC de Canapote alleguen al Instituto los libros de afiliados.
Final de las obligaciones contractuales.	Final de las actividades ejecutadas.

D4426D34-7B48-4C61-9FE1-2A343FB8162E

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JESSICA MARIA PINILLA DIAZ

C. C. : 1143370001



2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141054349750



(415)7707212489984(8020) 000014105434975 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 4 3 3 7 0 0 0 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de Identificación

1 1 4 3 3 7 0 0 0 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1

6

9

29. Departamento

Bolívar

1

3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0

0

1

31. Primer apellido

PINILLA

32. Segundo apellido

DIAZ

33. Primer nombre

JESSICA

34. Otros nombres

MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Bolívar

1

3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0

0

1

41. Dirección principal

CL 37 82 41 TO 4 AP 401

42. Correo electrónico

jessicampinilla@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 7 8 1 0 0 8 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 2 2 8

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 6 0 1

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1143370001		PINILLA DIAZ JESSICA MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 9 no. 22-724	CARTAGENA-BOLIVAR	6530880	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1956911398	9494825297	I	2025/12/02	2025/11/26	BANCO DAVIVIENDA	0	\$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO			PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$200,000			\$0	\$0			\$1,600,000	\$8,400	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$200,000			\$0	\$0			\$1,600,000	\$8,400	\$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$200,000			\$0	\$0			\$1,600,000	\$8,400	\$0
1	CC 1143370001	PINILLA JESSICA	231001	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS005	30	\$1,600,000	\$200,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,600,000	\$8,400	0
Total Afiliados(1)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$200,000			\$0	\$0			\$1,600,000	\$8,400	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143370001		PINILLA DIAZ JESSICA MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 9 no. 22-724	CARTAGENA-BOLIVAR	6530880	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-11	2025-11	1956911398		9494825297	I	2025/12/02	2025/11/26	BANCO DAVIVIENDA	\$464,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$256,000	\$0	\$0	\$256,000	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$256,000	\$0	\$0	\$256,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,400	\$0	\$0	\$8,400	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$8,400	\$0	\$0	\$8,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000	
TOTAL				1	\$464,400	\$0	\$0	\$464,400	



CERTIFICADO

**CARTAGENA DE
INDIAS, BOLIVAR,
COLOMBIA,
A quién interese**

22/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JESSICA MARIA PINILLA DIAZ**
con **Cédula de Ciudadanía** número **1143370001**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	057700129216
Fecha de apertura	13/08/2020

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

	INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE	Código: Versión: Vigencia:
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 2

Fecha de Elaboración: 28 de noviembre de 2025.

Informe parcial: ☒ Informe Final: ☐

Dependencia donde presta el servicio: Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
No. del contrato	CPS-IDACCC- 087-2025
Fecha del contrato	01 de agosto de 2025
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE.
Nombre del contratista	JESSICA MARÍA PINILLA DÍAZ
No. Cédula	1.143.370.001
Valor del contrato	\$ 16.000.000
No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición	No. 2025041101 del 11 de abril de 2025
No. Registro Presupuestal y fecha de expedición	No. 2025080102 del 01 de agosto de 2025
Nombre y Cargo del Supervisor	GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO (DIRECTOR GENERAL)
Fecha de Inicio	01/08/2025
Fecha de terminación	30/11/2025
No. de Póliza	NO APLICA

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Asesorar jurídicamente en los asuntos que sean solicitados por las Dependencias del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC.	Brinde asesoría jurídica de manera presencial y a través de las herramientas tecnológicas a las organizaciones comunales del Distrito de Cartagena que atraviesas conflictos organizacionales. Así como también, acompañé con orientación a residentes que buscan conformar nuevas JAC.
2. Prestar asesoría jurídica y acompañamiento a los Organismos de Acción Comunal (OAC) y a sus afiliados o afiliadas.	Asesoré jurídicamente a Organismos de Acción Comunal que requerían orientación para dirimir conflictos internos que los han llevado a retrasos con sus obligaciones legales y estatutarias como OAC.
3. Proyectar respuesta oportuna a las PQRS, acciones judiciales y requerimientos de autoridades administrativas que se eleven al Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC.	Proyecte respuestas a las distintas PQRS, que fueron asignadas por el coordinador de la unidad de Inspección, vigilancia y control del Instituto.
4. Proyectar y/o revisar actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los Organismos de Acción Comunal (OAC).	Durante este periodo contractual no me asignaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.
5. Proyectar y/o revisar actos administrativos de la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de dignatarios de los Organismos de Acción Comunal (OAC).	Durante este periodo contractual no me asignaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.

	INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE	Código: Versión: Vigencia:
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 2

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
6. Apoyar el registro de disolución y liquidación de las organizaciones de acción comunal.	Durante este periodo contractual no asignaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.
7. Realizar y/o apoyar actividades de capacitaciones u orientación a los organismos de acción comunal de primero y segundo grado del Distrito de Cartagena, en la conformación y desarrollo de las acciones adelantadas por las comisiones de convivencia y conciliación.	Asistí y orienté a miembros de Comités Impulsores con propósito de segregarse y reactivar algunas JAC.
8. Asistir a las reuniones de equipo, comités y/o eventos convocados por el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC.	Asistí a las reuniones de equipos convocadas por el director y coordinador del Instituto Distrital de Acción comunal de Cartagena y el Caribe.
9. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.	Realicé requerimiento para que los dignatarios de la JAC de Canapote alleguen al Instituto los libros de afiliados.

3 DOCUMENTOS Y/O REGISTROS ANEXOS	
DESCRIPCIÓN	PDF
ANEXO 1: PDF PQRS	PDF
ANEXO 2: PDF Evidencias OAC	PDF
ANEXO 3: PDF Reunión de Equipo	PDF

4 PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
PRIMERA CUOTA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025	\$4.000.000
SEGUNDA CUOTA	01 DE OCTUBRE DE 2025	\$4.000.000
TERCERA CUOTA	01 DE NOVIEMBRE DE 2025	\$4.000.000
CUARTA CUOTA	01 DE DICIEMBRE DE 2025	\$4.000.000



JESSICA MARÍA PINILLA DÍAZ
Contratista CPS-IDACCC-087-2025

Anexo 1



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE
CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC).**

En uso de sus facultades legales conferidas en el **artículo sexto, numeral 11 del Decreto No. 0405** de marzo 14 de 2024, emanado de la Alcaldía Distrital, y las **Leyes 753 de 2002, 2166 de 2021** y su **Decreto reglamentario 1501 de 2023**; y demás normas concordantes y afines,

CERTIFICA

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CHINO**, jurisdicción del área urbana del Distrito de Cartagena de Indias, es una organización Social y Cívica organizada, sin ánimo de lucro y de derecho solidario, autónoma, multiétnica y multicultural, defensora de los derechos humanos, el medio ambiente y de la sociedad civil; con una duración indefinida y con **Personería Jurídica** vigente **0910** de septiembre, veinte (20) del año 1966, otorgada por la Gobernación de Bolívar. Cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, para el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa (**artículo 5, ley 2166 de 2021**).

Que mediante la **Resolución No.4887** de agosto, diez (10) de 2022, la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, inscribió los nuevos dignatarios.

Que, de acuerdo con los registros llevados en este despacho, se encuentra inscrito, la señor: **HERNAN JULIO MARTINEZ**, identificado, con la cédula de ciudadanía **No.73.134.961**; como Presidente - Representante Legal de la organización denominada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CHINO**, en el Distrito de Cartagena de Indias, su periodo y el del resto de los dignatarios, culminará el día treinta (30) de junio de 2026.

Este certificado tendrá una vigencia de tres (3) meses, a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Distrito de Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días, del mes de noviembre de 2025.
Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.

GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director General IDACCC

Proyectó: J.Pinilla (Asesora Jurídica Externa)
Revisó: K.Susa Pinilla (Asesora Jurídica Externa)



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE
CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC).**

En uso de sus facultades legales conferidas en el **artículo sexto, numeral 11** del **Decreto No. 0405** de marzo 14 de 2024, emanado de la Alcaldía Distrital, y las **Leyes 753 de 2002, 2166 de 2021** y su **Decreto** reglamentario **1501 de 2023**; y demás normas concordantes y afines,

CERTIFICA

Que, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO DEL SECTOR “LOMA DEL DIAMANTE” DEL BARRIO TORICES**, jurisdicción del área urbana del Distrito de Cartagena de Indias, es una organización Social y Cívica organizada, sin ánimo de lucro y de derecho solidario, autónoma, multiétnica, y multicultural, defensora de los derechos humanos, el medio ambiente y de la sociedad civil; con una duración indefinida y con **Personería Jurídica** vigente **No.1071** de agosto dieciséis (16) de 1976, otorgada por la Gobernación de Bolívar, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, para el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa (**artículo 5, ley 2166 de 2021**).

Que, mediante la **Resolución 0878** de febrero veintinueve (29) de 2024, la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, inscribió a los dignatarios.

Que, de acuerdo con los registros llevados en este despacho, se encuentra inscrita la señora: **INDIRA LEON LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No.45.495.635**; como Presidenta de la organización denominada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO DEL SECTOR “LOMA DEL DIAMANTE” DEL BARRIO TORICES**, en el Distrito de Cartagena de Indias, su periodo y el del resto de los dignatarios, culminará el día treinta (30) de junio de 2026.

Este certificado tendrá una vigencia de dos (3) meses, a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Distrito de Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.

GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director General IDACCC

Proyecto: J. Pinilla
Revisó: K. Susa.



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=AEY/rggP4bHbw86tlePLw==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 10 de noviembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0182118-2025

Señora:
CLAUDIA MADIEDO MEDRANO
Presidente **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL POZÓN SECTOR SAN NICOLÁS,**
Email: Cespedesclaudia364@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN REFORMA ESTATUTARIA,**
radicado mediante EXT-AMC-25-0112931 de fecha 4 de septiembre de 2025.

Cordial saludo

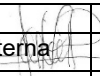
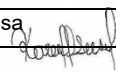
El **INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)** en cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control como ente territorial de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 y 80 de la ley 2166 de 2021, Decreto 1501 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el artículo 6, numeral 11 del decreto 0405 del 2024 nos permitimos informar al peticionario que la solicitud radicada con código de registro **EXT-AMC-25-00112931** de fecha 4 de septiembre de 2025., ha sido resuelta de manera satisfactoria mediante la **RESOLUCIÓN N.º 250227** de fecha 31 de Octubre de 2025, medio de la cual se inscriben Reforma Estatutaria, de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL POZÓN SECTOR SAN NICOLÁS,** Localidad Virgen y Turística, del Distrito de Cartagena de Indias.

En virtud a lo anterior el peticionario deberá presentarse en las oficinas donde opera el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe, ubicados en el Barrio Amberes Calle 31 # 33-109; a fin de recibir el correspondiente acto administrativo.

Con lo anterior esperamos haber dado respuesta de fondo a la petición presentada

Atentamente,


Geverson Manuel Ortiz Soto
Director General Instituto Distrital Accion Comunal de Cartagena y el Caribe

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	J. Pinilla	Asesora Jurica Externa	
Revisó	K. Susa	Asesora Jurica Externa	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=cxE9zBjBhOZXvZbGvtzGLQ==>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 31 de octubre de 2025

Oficio AMC-OFI-0177426-2025

Señor

DANILO ANDRÉS GELIS ARIAS

gelisdanilo@gmail.com

Afiliado a la Junta de Acción Comunal Barrio Berlín

Ciudad

Asunto: **RESPUESTA OFICIO CON CODIGO DE REGISTRO – EXT-AMC-25-0131532.**

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, organismo creado por el Decreto Distrital Nro.0405 del 14 de marzo del año 2024, emitido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control de las Organizaciones comunales de primer y segundo grado, del Distrito de Cartagena de Indias, en atención a la solicitud con código de registro **EXT-AMC-25-0131532** del 06 de octubre de 2025, dentro del cual solicita información para conocer el estado actual en el que se encuentra el organismo comunal al que pertenece.

Dentro de la petición, requiere que le sean suministrados varios documentos como son:

1. Última resolución de inscripción de dignatarios.
2. Certificado de existencia, reconocimiento de personería jurídica o un documento donde conste que la organización se encuentra activa.
3. Fecha de la última actuación registrada.

Dando respuesta a lo anterior, informamos que la última actuación registrada de la organización comunal denominada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BERLÍN**, fue la inscripción de dignatarios, correspondiente a la **Resolución No. 8222 del ocho (08) de noviembre de 2017** (anexa con esta comunicación)

Así mismo, es importante manifestar que, si bien el organismo comunal está vigente, pues no ha sido sancionado, el mismo se encuentra inactivo, por la no elección de dignatarios para la vigencia 2022-2026. Condición que de no superarse, podría conllevar a la suspensión e incluso cancelación de la personería jurídica de la organización comunal.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=cxE9zBjBhOZXvZbGvtzGLQ==>

Con el fin de brindar asesoría y acompañamiento para la reactivación de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BERLÍN**, el equipo de asesoría técnica y jurídica del Instituto Comunal, se acercará a su territorio el día **30 de octubre de 2025, a las 5:00 p.m.**, con el fin de que los miembros de la junta puedan esclarecer las dudas y realizar un plan de reactivación del organismo comunal.

Reiteramos el compromiso del Instituto Comunal de brindar acompañamiento y orientación para el ejercicio libre y autónomo de los derechos asociativos de las comunidades pertenecientes al Distrito de Cartagena.

Con lo anterior, esperamos haber dado respuesta a su comunicación.

Atentamente,

GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director General Instituto Distrital Acción Comunal de Cartagena y el Caribe

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	J.Pinilla	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	K.Susa	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=3F850NBPlc/4kvZoRhPoTw==>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 25 de noviembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0190618-2025

Señores:

VEEDURÍA CIUDADANA HASTA QUE LA DIGNIDAD SE HAGA COSTUMBRE

Nit. 901.928.642

Atn. Cesar Feria Gallego- Presidente

Ismael Saenz López- Secretario

Cartagena

Asunto: **RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON EXT-AMC-25-0138453**

Cordial saludo.

El Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, organismo creado por el Decreto Distrital Nro.0405 del 14 de marzo del año 2024, emitido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control de las Organizaciones comunales de primer y segundo grado, del Distrito de Cartagena de Indias, en atención a la solicitud remita por ustedes, dentro de la cual solicitan información acerca del estado actual de la Junta de Acción Comunal del Barrio Canapote, procede a dar respuesta de los puntos expuestos en el requerimiento mencionado, como son:

1. Que nos informe el estado actual de la Junta de Acción Comunal del Barrio Canapote.
2. Qué decisiones o investigaciones ha tomado el Instituto con la queja o información que envió el señor Ismael Saenz López, sobre la situación de la Junta de Acción Comunal del Barrio Canapote.

Para dar respuesta a ambos puntos, debemos manifestar que, el señor Ismael Saenz, dignatario de la Junta de Acción Comunal del Barrio Canapote se dirigió hasta las instalaciones del Instituto Comunal en el pasado mes de septiembre para informar la situación en la que se encontraba dicho organismo comunal. Dentro de su versión de los hechos manifestó que la Junta de Acción Comunal estaba siendo dirigida de manera exclusiva por la señora Luisa Isabel Pacheco Gómez, actual Presidenta de la junta.

Dentro del informe rendido por el señor Saenz también expuso que se había realizado una depuración del libro de afiliados y que, actualmente el total de miembros no superaba los 25 afiliados, razón por la cual, desde la oficina de IVC de este Instituto Comunal, solicitamos al señor Ismael los datos de la señorita Luisa Fernanda Ballestas Julio, quien de acuerdo con la Resolución No. 0510 del 31 de enero de 2022, es la actual secretaria de la JAC del Barrio Canapote y que, por ser su sobrina política, probablemente podrías suministrar esta información. Él nos expuso que no la tenía, pero que nos la haría llegar posteriormente. A inicios del mes de octubre, contactamos al señor Ismael Saenz para solicitar los datos pendientes, pues, sin el libro de afiliados en posesión del Instituto Comunal, no era posible la verificación del estado de dicha junta, ya que, si efectivamente la Junta no estaba cumpliendo lo estipulado en Parágrafo 1 del artículo 11 de la Ley 2166 de 2021, dicha junta debería ser suspendida y de no superarse el requisito descrito en la Ley, podría incluso cancelarse la Personería Jurídica de la Junta.

PARÁGRAFO 1. Número mínimo para subsistir. Ningún organismo de acción comunal de primer grado al tenor de los literales a), b), c) y d) del Artículo 12 de la presente ley, **podrá subsistir**



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=3F850NBPlc/4kvZoRhPoTw==

con un número plural de afiliados inferior del cincuenta por ciento (50%) del requerido para su constitución, siempre y cuando el número resultante de afiliados le permita a la persona jurídica continuar con el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias. Respecto de los organismos de segundo, tercer y cuarto grado, estos no podrán subsistir con un número plural inferior del sesenta por ciento (60%) de las organizaciones existentes en el territorio.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que el organismo comunal no cuente con el número mínimo para subsistir se suspenderá su personería jurídica. El representante legal está obligado a informar el hecho a la entidad de inspección, control y vigilancia correspondiente dentro de los tres (3) meses siguientes a su ocurrencia, sin perjuicio de que pueda hacerlo cualquiera de los dignatarios del organismo comunal. Una vez se produzca el hecho generador de la suspensión, quienes obren en representación del organismo comunal responderán individual y patrimonialmente por las obligaciones contraídas y los perjuicios que se llegaren a causar.

La personería jurídica del organismo comunal que no cumpla con los requisitos señalados por la presente ley durante un período de dos (2) meses, será cancelada por la entidad de inspección, control y vigilancia.

En dicha llamada, el señor Ismael, informó que no había podido obtener los datos de contacto de la Secretaria.

Por las razones anteriores, decidimos llamar a la Presidenta de la Junta de Acción Comunal para solicitarle ayuda en la ubicación de la señora Luisa Ballestas Julio. De esta manera, la presidenta de la junta de acción comunal, pudo conseguírnos el contacto de la señorita Luisa Ballestas, Secretaria de la Junta de Acción Comunal, quien, vía WhatsApp nos suministró su correo electrónico para solicitarle que allegue al Instituto comunal el libro de afiliados.

También manifestó la señora Luisa Pacheco Gómez- Presidenta de la JAC del Barrio Canapote, que el señor Ismael Sáenz había sido secretario Ad Hoc y que probablemente él podría aportar los libros, pues la depuración que se realizó, se hizo cuando él estaba encargado como secretario, Sin embargo, como la única persona reconocida por el Instituto comunal, como secretaria y que a través de llamada telefónica se ratificó como tal es la señora Luisa Ballestas, remitimos requerimiento a ella para que el día 28 de noviembre de 2025, a más tardar, entregue al Instituto comunal- Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control, el libro de afiliados con el cual nosotros podremos revisar el estado actual de la junta, y tomaremos determinaciones con respecto a la misma, ya sea que esto implique, inicio de investigaciones o, suspensión de la JAC.

Remitimos los siguientes documentos:

- 1. Copia de la Resolución No. 0510 del 31 de enero de 2025, a través de la cual se inscribieron los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Canapote.
- 2. Requerimiento enviado a la señorita Luisa Ballestas Julio- Secretaria del organismo comunal, para que haga llegar el libro de afiliados a nuestra oficina.
- 3. Soporte del correo electrónico a través del cual se envía requerimiento.

Esperamos con lo anterior, haber dado respuesta a su solicitud

Atentamente

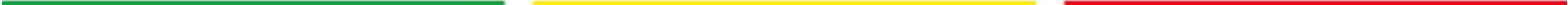
Geverson Manuel Ortiz Soto
Director General Instituto Distrital Accion Comunal de Cartagena y el Caribe

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	J. Pini	Asesor juridico externo	
Revisó	K. Susa	Asesor juridico externo	



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=3F850NBPlc/4kvZoRhPoTw==>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.





**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE
CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC).**

En uso de sus facultades legales conferidas en el **artículo sexto, numeral 11** del **Decreto No. 0405** de marzo 14 de 2024, emanado de la Alcaldía Distrital, y las **Leyes 753 de 2002, 2166 de 2021** y su **Decreto** reglamentario **1501 de 2023**; y demás normas concordantes y afines,

C E R T I F I C A

Que, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO DEL SECTOR “LOMA DEL DIAMANTE” DEL BARRIO TORICES**, jurisdicción del área urbana del Distrito de Cartagena de Indias, es una organización Social y Cívica organizada, sin ánimo de lucro y de derecho solidario, autónoma, multiétnica, y multicultural, defensora de los derechos humanos, el medio ambiente y de la sociedad civil; con una duración indefinida y con **Personería Jurídica** vigente **No.1071** de agosto dieciséis (16) de 1976, otorgada por la Gobernación de Bolívar, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, para el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa (**artículo 5, ley 2166 de 2021**).

Que, mediante la **Resolución 0878** de febrero veintinueve (29) de 2024, la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, inscribió a los dignatarios.

Que, de acuerdo con los registros llevados en este despacho, se encuentra inscrita la señora: **INDIRA LEON LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No.45.495.635**; como Presidenta de la organización denominada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO DEL SECTOR “LOMA DEL DIAMANTE” DEL BARRIO TORICES**, en el Distrito de Cartagena de Indias, su periodo y el del resto de los dignatarios, culminará el día treinta (30) de junio de 2026.

Este certificado tendrá una vigencia de dos (3) meses, a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Distrito de Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.

GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director General IDACCC

Proyecto: J. Pinilla
Revisó: K. Susa.



Outlook

REQUERIMIENTO PARA ALLEGAR LIBRO DE AFILIADOS- JAC CANAPOTE

Desde Inspección Vigilancia y Control <ivcidaccc@cartagena.gov.co>

Fecha Mié 26/11/2025 10:18

Para luisaballestas873@gmail.com <luisaballestas873@gmail.com>

CC luisapg24@hotmail.com <luisapg24@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (356 KB)

Requerimiento Libro de afiliados Canapote (1) (1).pdf;

Para su conocimiento y trámite.

Cordialmente,

Subdirección de IVC

IDACCC



Señores:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CANAPOTE

Atn. Luisa Fernanda Ballestas Julio- Secretaria

luisaballestas873@gmail.com

Cartagena

Asunto: **REQUERIMIENTO DE LIBRO DE AFILIADOS.**

Cordial saludo.

El Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, organismo creado por el Decreto Distrital Nro.0405 del 14 de marzo del año 2024, emitido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control de las Organizaciones comunales de primer y segundo grado, del Distrito de Cartagena de Indias, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley, solicitamos que, a más tardar el día 28 de noviembre de 2024, la señora **Luisa Fernanda Ballestas Julio**, como Secretaria de la JAC de Canapote, hagan llegar al Instituto Comunal, Subdirección de Inspección, vigilancia y control, el libro actual de afiliados.

Lo anterior, obedece al deber de esta entidad de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre la organización comunal, de la cual hemos recibido algunas comunicaciones donde se exponen irregularidades en el funcionamiento de la mismo, por esto y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.1.1.1. del Decreto 15021 de 2023, donde se describen como facultades de la entidad de IVC, entre otras:

“ARTÍCULO 2.3.2.2.1.1.1. Facultades de inspección, vigilancia y control. Para desarrollar las actividades de inspección, vigilancia y control, las dependencias estatales tendrán las siguientes facultades:

1. Revisar los libros contables, de actas y de afiliados de los organismos comunales.

2. Solicitar copia de los informes presentados a la asamblea.

3. Diseñar y aplicar instrumentos que permitan realizar revisiones periódicas al cumplimiento de la ley y los estatutos de los organismos.

4. Investigar y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos que las personas presenten, relacionadas con los organismos comunales.

...”

Agradecemos el acatamiento de lo solicitado dentro de la fecha estipulada, con el fin de que podamos esclarecer el estado en el que se encuentra la organización actualmente.

Atentamente,

GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO

Director General Instituto Distrital

Acción Comunal de Cartagena y el Caribe

Proyectó: J. Pinilla. (Asesora Jurídica Externa IVC)

Revisó: K. Susa. (Asesora jurídica Externa IVC)

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE
CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC).**

En uso de sus facultades legales conferidas en el **artículo sexto, numeral 11 del Decreto No. 0405** de marzo 14 de 2024, emanado de la Alcaldía Distrital, y las **Leyes 753 de 2002, 2166 de 2021** y su **Decreto reglamentario 1501 de 2023**; y demás normas concordantes y afines,

CERTIFICA

Que la **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA MORADORES DE LA CIUDADELA SANTA EDUVIGES**, unidad comunera de gobierno N°6, localidad de la Virgen y Turística, jurisdicción del área urbana del Distrito de Cartagena de Indias, es una organización Social y Cívica organizada, sin ánimo de lucro y de derecho solidario, autónoma, multiétnica, y multicultural, defensora de los derechos humanos, el medio ambiente y de la sociedad civil; con una duración indefinida y con **Personería Jurídica** vigente **No.011** del siete (07) de diciembre del año 1995, otorgada por La Secretaría de Desarrollo Comunitario Distrital y NIT No. 806.001.533-2. Cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, para el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa (**artículo 5, ley 2166 de 2021**).

Que mediante la **Resolución No.7969** del dieciséis (16) de diciembre 2022, la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, a través de La Secretaría de Participación y Desarrollo Social, inscribió los nuevos dignatarios.

Que, de acuerdo con los registros llevados en este despacho, se encuentra inscrito, el señor (a): **FERNANDO ENRIQUE MELENDREZ TORDECILLA**, identificado (a), con la cédula de ciudadanía **No.73.143.981**; como Presidente - Representante Legal de la organización denominada **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA MORADORES DE LA CIUDADELA SANTA EDUVIGES**, en el Distrito de Cartagena de Indias, su periodo y el del resto de los dignatarios, culminará el día treinta (30) de junio de 2026.

Este certificado tendrá una vigencia de tres (3) meses, a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Distrito de Cartagena de Indias, a los veintisiete (7) días del mes de noviembre de 2025.
Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.

GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director General IDACCC

-Proyectó: J.Pinilla
Revisó: K. Susa.

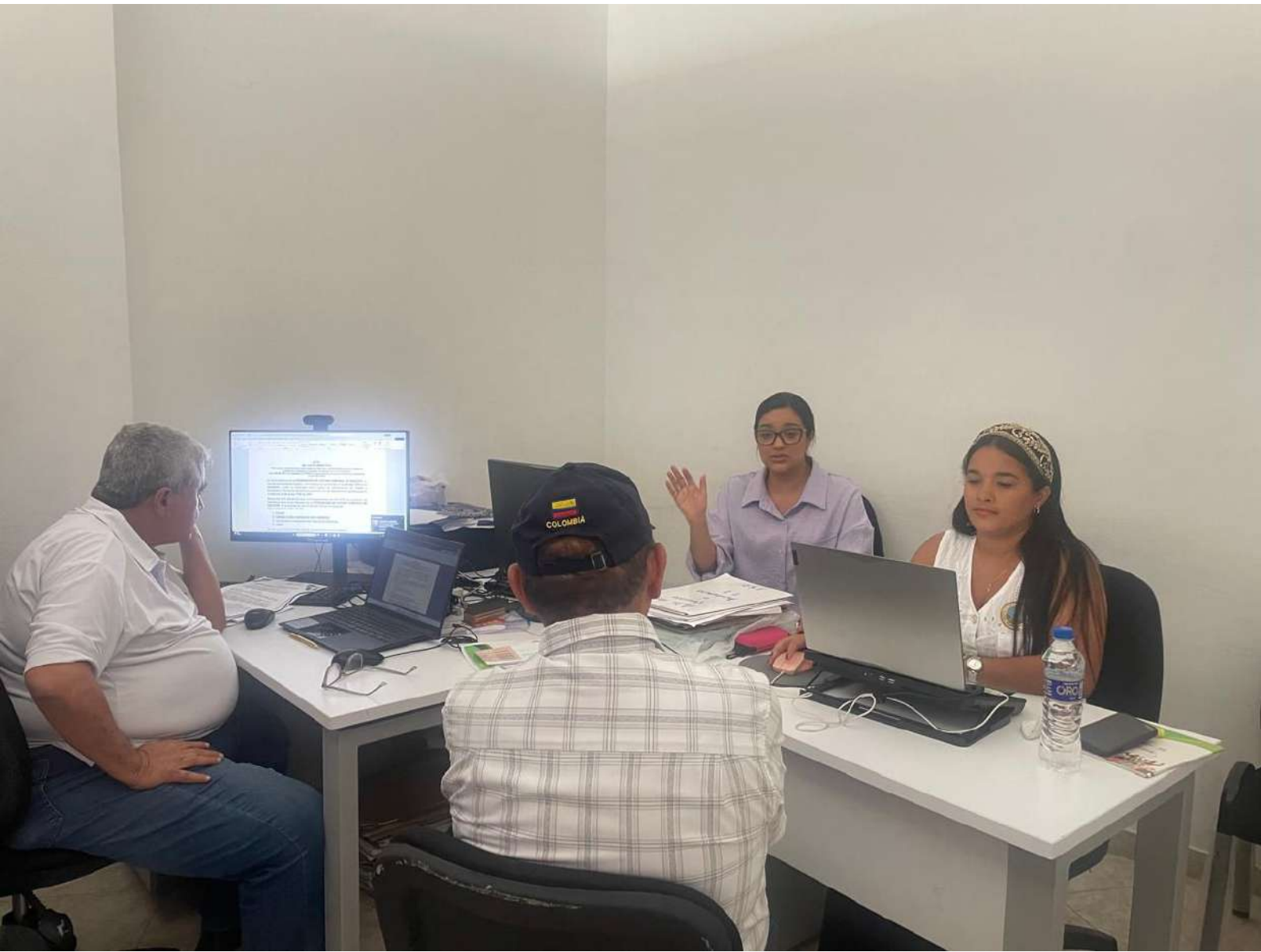
Recibí 27-11-2025
Julio J. Ortiz

Anexo 2



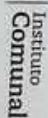












ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C.
INSTITUTO DISTRICTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

Página 1 de 2

Junta de Vivienda

Desajustando el Proceso de liquidación

Fecha: 21 de noviembre de 2025

Hora de inicio: 9:40 a.m.
--

Facilitador(a) del evento: Felipe

Dependencia:	
Subdependen	Robinson

cia: DAEC
NYC

Hora de finalización:

Nombres y Apellidos	Identificación	Pa. Organización	Sexo		Edad	Etnia				Condición		Organización	Teléfono /Celular	E - Mail	Firma	
			Masculino	Femenino		Afro	Blanco	Indígena	Mestizo	Discapacitado	Hab. Calle					Víctima
Jessica N. Pinilla B	1143370001		X		32							IMACC - IVE	3123810082	jessicampinilla@gmail.com		
Leonard A. Hernández	1128059629		X									IDACC	3188832129	leonard.hernandez@hotmail.com		
Martha C. Pinilla T	30893240			X								Unión Desarmada	3235769820	marcapi@protonmail.com		
Isabel C. Muñoz Niño	33142228			X								Unión Desarmada	310-6506706	IsabelCmuni@protonmail.com		
Florencia Rodríguez Páez	73168009		X									IDACC	3047901419	FlorenciaR@protonmail.com		
Wenderson Yañez	97091260		X									IDACC	3127226301	wendersonyanez23@gmail.com		

Indefinite time period signed
John

19.





Anexo 3





Cartagena de Indias D.T. y C., 30 de noviembre de 2025.

CUENTA DE COBRO No. 004
EL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE
NIT. 901.841.125-9

DEBE A:

JESSICA MARÍA PINILLA DÍAZ
C.C. 1.143.3700.001

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE, A TRAVÉS DEL CONTRATO CPS-IDACCC-087-2025 DURANTE EL PERÍODO 01-11-2025 AL 30-11-2025.

LA SUMA DE:

\$4.000.000 M/CTE
CUATRO MILLONES DE PESOS

FAVOR CONSIGNAR A LA **CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 057700129216** A NOMBRE DE JESSICA MARÍA PINILLA DÍAZ.



JESSICA MARÍA PINILLA DÍAZ
C.C. 1.143.370.001 de Cartagena
Dirección: Manga, Calle 26 No. 17-64 apto 5C- Edificio Ana Teresa
Celular: 3127810082

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2025

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar **bajo la gravedad de juramento** que:

1. **OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA.** Durante el año 2024 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400 UVT (\$65.891.000). SI___X NO__
2. **SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** SI___ NO__X___
3. **Dependiente Económico:** SI___NO___X___ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
4. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías SI___X_ NO_____,
5. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) SI NO__X_ , adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
6. Crédito de Vivienda SI___NO__X_, adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda de la vigencia correspondiente.
7. Medicina prepagada SI___NO__X_ adjuntar certificación de la EPS, incluyendo el valor pagado por la vigencia que corresponda.
8. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo asociadas a la presente cuenta de cobro, si marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%), si marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo a depuración de renta y UVT aplicable, SI NO__X___
9. Ha suscrito contratos durante el año 2025: por un valor igual o superior a 4000 UVT (\$199.196.000) SI___NO__X_



Firma:

C.C. 1.143.370.001 de Cartagena

	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP					CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018		
Dependencia:	DIRECCIÓN GENERAL					Fecha:	30/11/2025	
ACTO ADMINISTRATIVO								
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:		\$20,000,000.00		Valor a Pagar:		\$4,000,000.00	
	Número:	CPS-IDACCC-087-2025 ADI-CPS-087-2025	Fec. Suscripción:	Ago 1 2025	Fecha de iniciación:	Ago 1 2025		
	N° CDP:	2025041101 - 2025102901	Fecha:	Abr 11 2025 - Oct 29 2025	Fecha de terminación:	Nov 30 2025		
	N° RP:	2025080102 - 2025112702	Fecha:	Ago 1 2025 - Nov 27 2025	Duración:	Meses 5	Días 0	
	Rubro Presupuestal:	HONORARIOS HONORARIOS SI		Suspensión No.:	En tiempo:	Periodo a pagar:	Nov 1 2025 - Nov 30 2025	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE. Requiere Informe: Prorroga No.:							
FORMA DE PAGO:	Cuatro (04) pagos iguales por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)							
	INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA							
Nombre:	JESSICA MARIA PINILLA DIAZ							
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit:	Número:	1143370001	DV.	
Dirección:	CL 37 82 41 TO 4 AP 401							
Número de Teléfono:	Código:	3127810082	FAX:	Número:	CEL:	3127810082		
Clase y número de cuenta:	Marque con "X"	Persona Natural	Ahorros	X	Persona Jurídica:	Regimen	N.A.	
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Gran Contribuyente:			Autoretenedor:				
	He verificado de esta información frente al RUT:							
INFORME DEL SUPERVISOR								
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD	El contratista presentó el informe correspondiente: SI Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: SI Fecha: Nov 30 2025							
	El informe cumple con lo estipulado en el contrato: SI # de folios: 40							
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: Cumplí con mis obligaciones contractuales durante el período de 01-11-2025 hasta el 30-11-2025							
	Persona Natural:							
	Aportes a Salud				Aportes a Pensión			
	Valor pagado	\$200,000.00	Periodo	NOVIEMBRE	Valor pagado	\$256,000.00	Periodo	NOVIEMBRE
	Comprobante de pago Número:	9494825297			Comprobante de pago Número:	9494825297		
	Fecha de pago:	Nov 26 2025			Fecha de pago:	Nov 26 2025		
	Aportes a ARL				NOTA:			
Valor pagado	\$8,400.00	Periodo	NOVIEMBRE	.				
Comprobante de pago Número:	9494825297							
Fecha de pago:	Nov 26 2025							
SOLICITUD DE PAGO	Persona Jurídica: Se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con las obligaciones de salud y pensión SI Informe a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.							
APLICACION RETENCION	Aprobación del Revisor Fiscal: NO							

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro **SI**

FIRMA CONTRATISTA: 0854A151-4C78-4B30-908A-B403F8F72659

NOMBRE CONTRATISTA: JESSICA MARIA PINILLA DIAZ

C.C.: 1143370001



FIRMA SUPERVISOR: 460D1B1B-5898-42B7-BE0F-5AA0542F6A0B

NOMBRE SUPERVISOR: GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO

CARGO: DIRECTOR GENERAL - DIRECTOR GENERAL IDACCC

